



LAGUNA BLANCA, 30 DE MAYO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 394 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. El Memorándum N° 39/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la funcionaria doña Gabriela Ruiz Grob, Administrativo DAF, mediante el cual solicita el acto administrativo por Anexo de Contrato de doña Graciela Sepúlveda Aguilera.
2. El Anexo de Contrato entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Graciela Sepúlveda Aguilera, suscrito con fecha 22 de mayo de 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 216 (sección "A") de fecha 20 de marzo de 2023, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Graciela Sepúlveda Aguilera, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
5. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, Rut N° 16.364.031-7 y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

- **SEGUNDO**, por medio del presente instrumento las partes vienen en realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo.
 1. Se modifica la Cláusula quinta del contrato original, la cual señala: "Al momento del pago, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la Directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de la prestación efectiva del servicio.



Las partes acuerdan modificar la cláusula anterior, de acuerdo al siguiente tenor: Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de la prestación efectiva del servicio.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

por tanto, el siguiente Anexo de Contrato rige desde el **22 de mayo de 2023**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG/RAVB/clb

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES
- CONTROL

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GRACIELA SEPÚLVEDA AGUILERA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 22 de mayo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y, por la otra, doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, Rut N° 16.364.031-7, de nacionalidad chilena, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en Villa Tehuelches Km 100 ruta 9, en la comuna de Laguna Blanca, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

Con fecha 20 de marzo de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3, de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en Villa Tehuelches KM 100 Ruta 9 Norte, por una parte; y, por la otra, doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, Rut N° 16.364.031-7, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Km 100 ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el cual fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 216 sección A del 20 de marzo de 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo.

1. Se modifica la cláusula quinta del contrato original, la cual señala: "Al momento del pago, "**LA PROFESIONAL**" deberá entregar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

Las partes acuerdan modificar la clausula anterior, de acuerdo al siguiente tenor: "Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio".

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA

C.I. N° 16.364.031-7



FERNANDO OJEDA GONZALEZ

ALCALDE

LMUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 40 / 2023

Laguna Blanca, 30 de Mayo 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: GABRIELA RUIZ GROB

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y anexo contrato para Decretar.

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
GRACIELA GEUGLORIA SEPULVEDA AGUILERA 15.987.528-8	114.05.05.118.0 02	FIADI 2023	20/03/2023	31/12/2023	\$3.530.000.-

Atentamente,

GABRIELA RUIZ GROB
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL

